CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO N° 606

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TAPABOCA, GUANTES Y ALCOHOL EN GEL, ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.

Entre la C.S.J - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con domicilio en la Avda. Bernardino Caballero 701 esquina Cerro León, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. ***JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***COMFAR S.A., RUC. N° 80011726-3, representado por el Sr. CARLOS ALBERTO LANZILOTTI****, con Cédula de identidad N° 1.108.364 y la Sra.* ***BEATRIZ MARIA HEISECKE ARTAZA****, con Cédula de identidad N° 2.278.806 domiciliado en la Av. Artigas N° 2315 e/ Sgto. Fernández, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***CONTRATADO****, denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"ADQUISICION DE TAPABOCA, GUANTES Y ALCOHOL EN GEL",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el ***Contratado*** *en relación al* ***Llamado a Contratación Directa N° 12/2020 "AQUISICIÓN DE TAPABOCA, GUANTES Y ALCOHOL EN GEL" I.D. N° 382.273,*** *adjudicado por Resolución Nº 91 de fecha 23 de abril de 2020, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de La Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382.273, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	02	02	0	12	340	30	01	10	37.950.300
2020	02	02	0	12	350	30	01	10	37.590.999
								TOTAL	75.541.299

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Contratación Directa N° 12/2020 "AQUISICIÓN DE TAPABOCA, GUANTES Y ALCOHOL EN GEL" I.D. N° 382.273,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 91 de fecha 23 de abril de 2020.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	COMFAR S.A.E.C.A.						
			Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	12352104-005	Alcohol en gel tipo 1	Unidad	BOTELLA	Por cantidad	450	900	18,800	16,920,000
2	12352104-005	Alcohol en gel tipo 2	Unidad	BOTELLA	Por cantidad	225	450	28,600	12,870,000
5	46182001-001	tapabocas	Unidad	UNIDAD	Por cantidad	2100	4200	3,500	14,700,000
								TOTAL ADJUDICADO	44,490,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 44.490.000 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil)*** *I.V.A. incluido, previa presentación de factura del 1 al 5 de cada mes.----------*

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el ***Banco BBVA Paraguay S.A. Cuenta Corriente N° 0000002101043181.------***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2.020**. ----------*

7. PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

De acuerdo al Cronograma establecido en la Carta de Invitación, en el Palacio de Justicia de CDE, sito en la Av. Bernardino Caballero N° 701 e/ Cerro León.----------

8. ADMINISTRACION DE CONTRATO

*La administración de contrato estará a cargo del **Mgter. Porfirio Brítez**, Jefe de la Sección Suministro.----------*

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones generales y especiales del Contrato. ---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los ***13 días del mes de abril del año 2020****.-*

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CARLOS ALBERTO LANZILOTTI
C.I Nº: 1.108.364
COMFAR S.A.E.C.A.
APODERADO LEGAL
CONTRATADO

Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

BEATRIZ MARIA HEISECKE ARTAZA
C.I Nº: 2.278.806
COMFAR S.A.E.C.A.
APODERADA LEGAL
CONTRATADO